

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PREINVERSIÓN FINDETER

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-FPV-I-003-2018

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PLANTA FÍSICA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (ESE) HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE III NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA”

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, numeral 1.28.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, numeral 1.28 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, Subcapítulo I GENERALIDADES, Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, se emite el presente “*Documento de Solicitud de Subsanabilidad*” con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad, no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá con horario de atención al público en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas, so pena de rechazo.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar que dentro del término fijado en el cronograma, los proponentes que se relacionan a continuación, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta con el fin de acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

i. PROPONENTE No. 1: CONSORCIO GYG-INVER SOACHA 2018

A.) REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

Una vez revisados los documentos jurídicos de carácter habilitante, se observa que no cumplen con lo requerido en los Términos de Referencia de la Convocatoria por las siguientes razones:

1. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto:

Allegue copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, del integrante del Consorcio, sociedad GYG CONSTRUCCIONES S.A.S. – CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR-, de conformidad con lo indicado en el literal b, numeral 1, numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA), Subcapítulo II DOCUMENTOS Y REQUISITOS, Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia de la Convocatoria.

2. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto:

Allegue soporte de pago de la prima de la garantía de seriedad aportada por el proponente. No se admite la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica, lo anterior, de conformidad con lo indicado en el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, Subcapítulo II DOCUMENTOS Y REQUISITOS, Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia.

3. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto:

Allegue debidamente diligenciado el FORMATO 6 - FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL, indicando claramente las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serían beneficiarias reales del futuro Contrato.

Lo anterior debido a que en el FORMATO 6 - FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL, aportado en la propuesta, obrante a folio 174, se indica que el representante legal del integrante del Consorcio –INVER MIL GROUP S.A.S.- es el Señor Carlos Eduardo Esquivia Escobar, sin embargo, revisado el Certificado de Existencia y representación de esta sociedad, se evidencia que el Señor Carlos Eduardo Esquivia Escobar, no ostenta tal calidad.

4. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto:

Allegue debidamente diligenciado el FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS, específicamente indicando lo relacionado con la siguiente afirmación: *1.23.2. Haya suscrito contrato de consultoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas*, y suministrando la información requerida en el numeral 1.23 CONFLICTO DE INTERÉS, Subcapítulo I GENERALIDADES, Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia de la Convocatoria y en el FORMATO 7].

Lo anterior, debido a que si bien de conformidad con las definiciones indicadas en los Términos de Referencias, *los formatos son herramientas sugeridas que permiten a los proponentes facilitar la elaboración de sus propuestas y presentar la información requerida en los Términos de Referencia de manera uniforme. La información requerida en los formatos es obligatoria, debe corresponder a lo solicitado.*

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Una vez revisados los documentos financieros de carácter habilitante, se observa que el proponente no tiene requerimientos financieros a efectuar.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Una vez revisados los documentos técnicos de carácter habilitante, se observa que no cumplen con lo requerido en los Términos de Referencia de la Convocatoria por las siguientes razones:

1. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto:

Teniendo en cuenta que la certificación allegada por el proponente del CONTRATO 057-3-2010 (folio 190-192), no indica el nivel de complejidad del hospital que se diseñó, de conformidad con las alternativas establecidas para la acreditación de la experiencia específica del proponente, obrantes en el literal F, numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, numeral 3.1. REQUISITOS HABILITANTES, Subcapítulo III VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de referencia de la Convocatoria, le solicitamos al Proponente aclarar el nivel de complejidad del sistema de salud del Contrato mencionado.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PREINVERSIÓN FINDETER

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.